

nistrativo frente a la Sala Contenciosa Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de les Illes Balears en el plazo de dos meses a partir de día siguiente de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de les Illes Balears, de acuerdo con el artículo 46 de la ley 29/(1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

Palma, 2 de septiembre de 2009

**La Consejera de Trabajo y Formación**  
Joana M. Barceló Martí

— o —

Num. 19669

*Resolución de la Consejera de Trabajo y Formación de 3 de septiembre de 2009 por la que se aprueba la ampliación del crédito asignado a la Resolución de la Consejera de Trabajo y Formación de 4 de marzo de 2009, por la que se aprueba la convocatoria para conceder ayudas destinadas a mantener los puestos de trabajo de personas con discapacidad en centros especiales de empleo por medio de la financiación parcial de sus costes salariales (BOIB núm. 39, de día 17 de marzo).*

Mediante Resolución de la Consejera de Trabajo y Formación de día 4 de marzo de 2009, se abrió la convocatoria para conceder ayudas destinadas a mantener los puestos de trabajo de personas con discapacidad en centros especiales de empleo a través de la financiación parcial de los costes salariales de los trabajadores y trabajadoras con discapacidad que prestan servicios en ellos.

De acuerdo con el punto tercero de dicha Resolución, el crédito total asignado a las ayudas previstas en la convocatoria es de un millón ochocientos mil euros (1.800.000 €).

Los fondos asignados a la convocatoria se financian con cargo a los presupuestos generales del Estado y corresponden a Programas de apoyo al empleo cuya distribución territorial se efectuó por la Orden TIN/380/2009, de 18 de febrero, por la que se distribuyen territorialmente para el ejercicio económico de 2009, para su gestión por las comunidades autónomas con competencias asumidas, subvenciones del ámbito laboral financiadas con cargo a los presupuestos generales del Estado (BOE núm. 46, de 23 de febrero).

La publicación de la mencionada Orden TIN/380/2009 ha supuesto un incremento respecto de la cuantía que inicialmente estaba asignada en los presupuestos de la Consejería de Trabajo y Formación para el año 2009 para las subvenciones destinadas al programa de integración laboral de personas con discapacidad en centros especiales de empleo.

Dado que el crédito total asignado a la convocatoria para conceder ayudas destinadas a mantener los puestos de trabajo con personas con discapacidad a través de la financiación parcial de sus costes salariales se prevé insuficiente para hacer frente a las solicitudes, cuyo plazo de presentación acaba día 30 de noviembre de 2009, resulta adecuado incrementar el crédito total asignado a la misma de acuerdo con el límite previsto en la citada Orden TIN/380/2009.

Por todo ello, dada la existencia de crédito presupuestario, dicto la siguiente

### RESOLUCIÓN

Primero

Ampliar en cincuenta y tres mil cuatrocientos nueve euros (153.409 €) el crédito asignado a la Resolución de la consejera de Trabajo y Formación de día 4 de marzo de 2009, por la que se aprueba la convocatoria para conceder ayudas destinadas a mantener los puestos de trabajo de personas con discapacidad en centros especiales de empleo (BOIB núm. 39, de día 17 de marzo) con cargo a la partida presupuestaria 19201 322A01 48000.00 19203 de los vigentes presupuestos.

Con esta ampliación, la partida cuenta con un crédito total asignado de seiscientos cincuenta y tres mil cuatrocientos nueve euros (653.409 €).

Segundo

Con esta ampliación, el crédito total asignado a la convocatoria es de un millón ochocientos cincuenta y tres mil cuatrocientos nueve euros (1.853.409

€).

Tercero

Publicar esta Resolución, que producirá efectos el mismo día de su publicación en el Butlletí Oficial de les Illes Balears.

Palma, 3 de septiembre de 2009

**La consejera de Trabajo y Formación**  
Joana M. Barceló Martí

— o —

### CONSEJERÍA DE DEPORTES Y JUVENTUD

Num. 19421

*Resolución del Consejero de Deportes y Juventud por la que se declara desierto el certamen de fusion dance del programa cultural Art Jove 2009 y se abre un nuevo plazo de presentación de inscripciones*

Antecedentes

1. Con fecha 16 de mayo de 2009 se publicó en el BOIB núm. 71 la Resolución del Consejero de Deportes y Juventud de 12 de mayo de 2009 por la que se aprueban las bases de la convocatoria de los certámenes y premios del programa cultural Art Jove para el año 2009. Esta convocatoria regulaba las normas que debían regir la participación y concesión de los premios de los certámenes siguientes:

- a) Diseño
- b) Cómic
- c) Cortometrajes
- d) Fusion dance
- e) Grafitis
- f) Fotografía Cooperart 2009

2. Finalizado el plazo máximo para formalizar la inscripción y presentar la documentación (cuarenta días naturales a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria en el BOIB), únicamente se ha presentado un participante al certamen de fusion dance y, por lo tanto, no se ha logrado una participación suficiente, en conformidad con lo que establece el punto 12.4 de la convocatoria, según el cual se entiende que una participación no es suficiente cuando el número de inscritos a una modalidad es inferior a cuatro personas (o grupos de personas). Por lo tanto, en este caso, el consejero competente en materia de deportes y juventud, a propuesta del director general de Juventud, debe declarar desierta la modalidad mencionada.

3. Con fecha 31 de agosto de 2009, de acuerdo con el informe técnico de la misma fecha, el director general de Juventud, como órgano instructor del procedimiento, según lo establecido por el punto 12.4 de la convocatoria, propuso declarar desierta la modalidad fusion dance del programa cultural Art Jove 2009, por carencia de suficiente participación.

4. Por otro lado, en la misma propuesta de resolución y en conformidad con el punto 12.4 mencionado, el director general de Juventud propone abrir un nuevo plazo de inscripciones de la modalidad fusion dance del programa cultural Art Jove 2009, manteniendo las mismas bases, los créditos y requisitos ya previstos en la Resolución del Consejero de Deportes y Juventud de 12 de mayo de 2009, atendiendo al interés de promover la participación libre y eficaz de los jóvenes en el desarrollo de la cultura y para potenciar la creatividad artística de los jóvenes de las Islas Baleares.

Fundamentos de derecho

1. Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones.

2. Orden de bases de 15 de septiembre de 2003 de la Consejera de Presidencia y Deportes por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones de la Consejería de Presidencia y Deportes (BOIB núm. 137, de 2 de octubre), modificada por la Orden de la Consejera de Presidencia y Deportes de 19 de febrero de 2004 (BOIB núm. 29, de 28 de febrero).

3. Orden de la Consejera de Bienestar Social de 26 de marzo de 2003 por la que se establecen las bases reguladoras de los certámenes y premios en materia de bienestar social (BOIB núm. 44, de 3 de abril), modificada por la Orden